



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA  
CONCEJAL JUAN CARLOS PINO

Fecha	06/04/11	15:39
Número	215	4
Ciclo	1048/PR	
Por	[Firma]	

NOTA N° 44 /2011.-  
LETRA: BPJ – JCP.-

Ushuaia, 06 de abril de 2011.-

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente remito adjunto proyecto de RESOLUCION, a fin de que sea incorporado al Boletín de Asuntos Entrados de la próxima sesión ordinaria.

En relación al veto de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en Sesión Ordinaria del 02 de marzo del corriente año, por medio de la cual se afectaría al Programa Municipal de Creación de Suelo Urbano (CSU), una fracción de aproximadamente OCHENTA HECTAREAS (80 ha), de tierra fiscal municipal de la Vertiente Sudoccidental del Valle de Andorra.

La presente resolución obedece a la gran necesidad de que esta ordenanza sea aprobada, es por ello que estamos insistiendo en su sanción

Por todo lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares para el presente proyecto.

[Firma]

JUAN CARLOS PINO  
CONCEJAL E P  
BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

[Firma]

José Luis VERDILE  
CONCEJAL E P  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Al Señor Presidente  
Concejo Deliberante  
Concejal Damian DE MARCO  
S / D



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

**BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA  
CONCEJAL JUAN CARLOS PINO**

### PROYECTO DE RESOLUCION

ARTICULO 1°.- INSISTIR con la sanción, en todos sus términos, de la Ordenanza sancionada dada en la Sesión Ordinaria del 02 de marzo del corriente año, por medio de la cual se afectaría al Programa Municipal de Creación de Suelo Urbano (CSU), una fracción de aproximadamente OCHENTA HECTAREAS (80 ha), de tierra fiscal municipal de la Vertiente Sudoccidental del Valle de Andorra.

ARTICULO 2°.- De Forma.-

JUAN CARLOS PINO  
Concejal  
Bloque Frente Para la Victoria  
Concejo Deliberante



*[Handwritten signature]*  
REGISTRO  
Y T.  
Ushuaia

USHUAIA, 21 MAR 2011

VISTO el expediente N° CD-1640/2011 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria del día 02/03/2011, por medio de la cual se afectaría al Programa Municipal de Creación de Suelo Urbano (CSU) una fracción de aproximadamente ochenta hectárea (80 ha) de tierra fiscal municipal de la Vertiente Sudoccidental del Valle de Andorra, conforme al croquis que como anexo I se adjunta a la misma.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L y T. N° 132 /2011, entendiendo que corresponde proceder al veto total de la norma propuesta.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Votar la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 02/03/2011, por medio de la cual se afectaría al Programa Municipal de Creación de Suelo Urbano (CSU) una fracción de aproximadamente ochenta hectárea (80 ha) de tierra fiscal municipal de la Vertiente Sudoccidental del Valle de Andorra, conforme al croquis que como anexo I se adjunta a la misma. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 287 - 2011.

am.

*[Handwritten signature]*  
Arq. Viviana Stella CUGLIEMMI  
SECRETARIA DE DESARROLLO  
Y GESTION URBANA  
Municipalidad de Ushuaia

*[Handwritten signature]*  
Federico SCURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

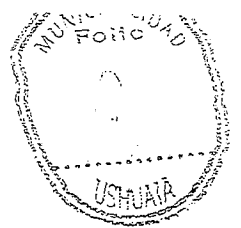


215 - 4/4

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANDREA MARINO  
Jefa Dpto. Soc. Adm y Registro  
D.L. 11.170 - S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia



Cde. Expte. CD – N° 1640/2.011.-

USHUAIA, 21 MAR 2011

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

Viene a esta Secretaría Legal y Técnica el expediente del corresponde, mediante el cual tramita la Ordenanza Municipal dada en sesión ordinaria del día 02/03/2.011, por la que se afectaría al Programa Municipal de Creación de Suelo Urbano (CSU) una fracción de aproximadamente ochenta hectáreas (80 ha.) de tierra fiscal municipal de la Vertiente Sudoccidental del Valle de Andorra, conforme al croquis que como Anexo I se adjunta a la misma. Ello, a los fines de tomar la intervención prevista en el Punto 11 del Anexo I del Decreto Municipal N° 1366/2.007.

Habiéndose recepcionado en tiempo y forma el informe requerido a fs. 1 de la Subsecretaría de Gestión Urbana, se desprenden una serie de observaciones en relación a la ordenanza sancionada.

Así, la Señora Subsecretaria de Gestión Urbana expresa lo siguiente: *"Vetarla. Se incluyen en el proyecto 9 hectáreas de Bosque Comunal, de ahí la diferencia con la superficie afectada al PRCSU que se elaboró en el CoPU"*.

Por lo expuesto y en el entendimiento que la jurisdicción con competencia sobre el particular conoce los antecedentes citados precedentemente, lo que la hace arribar a las conclusiones mencionadas, este Servicio Jurídico Permanente, recomienda proceder a la emisión del acto que disponga el VETO TOTAL de la Ordenanza dada en sesión ordinaria del día 02/03/2.011 conforme las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal.

DICTAMEN S.L. y T. N° <sup>132</sup> /2.011.

Dra. María Eugenia ECHAGÜE  
Subsecretaria Legal y Tec.  
Municipalidad de Ushuaia